CONTRATO N° 019/2015

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA**, domiciliada en Mcal.Estigarribia entre Maelo Gómez y Azara de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. JUAN CARLOS BORDON BARTON, con Cédula de Identidad N° 1.306.833autorizado por Resolución N° 429, de fecha 29 de Diciembre de 2014, dictado por el Consejo de Administración, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, domiciliada en Paraíso e/ Yuasy'y B° Terminal de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.AXEL CORVALAN AMIGO con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC N° 293.460"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"**, adjudicado por Resolución N° 164de fecha 11de Juniode 2015, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Carta de invitación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*6*	*0*	*340*	*30*	*1*	*4*	*4.000.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 293.460.-**

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

EMPORIO Ferretería S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 293.460**, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 164 del 11 de Junio de 2015.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
2	EMPORIO SRL	PINZA	LINCOLN	CHINA	13.140	2	26.280.
5	EMPORIO SRL	ESCALERA DE METAL	ALUSTEP	BRASIL	700.930	1	700.930.
6	EMPORIO SRL	PINZA AMPEROMETRICA DIGITAL DE USO PROFESIONAL	PROFIELD	CHINA	115.410	3	346.230.
7	EMPORIO SRL	MULTIMETRO "TESTER" DIGITAL DE USO PROFESIONAL	PROFIELD	CHINA	38.260.	1	38.260.
8	EMPORIO SRL	MECHA SALOMONICA	IRWIN	BRASIL	4.400.	8	35.200.
9	EMPORIO SRL	MECHA SALOMONICA	IRWIN	BRASIL	5.730.	8	45.840.
10	EMPORIO SRL	MECHA SALOMONICA	IRWIN	BRASIL	7.880.	8	63.040.
11	EMPORIO SRL	MECHA SALOMONICA	IRWIN	BRASIL	10.620.	8	84.960.
12	EMPORIO SRL	MECHA SALOMONICA	IRWIN	BRASIL	13.600.	8	108.800.
13	EMPORIO SRL	MECHA SALOMONICA	IRWIN	BRASIL	17.610.	8	140.880.
14	EMPORIO SRL	MECHA SALOMONICA	IRWIN	BRASIL	22.480.	8	179840.
15	EMPORIO SRL	MECHA SALOMONICA	IRWIN	BRASIL	27.800.	8	222.400.
17	EMPORIO SRL	MECHA WIDIA	IRWIN	BRASIL	6030	4	24.120
18	EMPORIO SRL	MECHA WIDIA	IRWIN	BRASIL	7.740.	4	30.960.
19	EMPORIO SRL	MECHA WIDIA	IRWIN	BRASIL	12.180.	4	48.720.
20	EMPORIO SRL	DISCO DE CORTE	PROFIELD	CHINA	32.800.	5	164.000.
21	EMPORIO SRL	DISCO DE CORTE	NORTON	BRASIL	11.960.	5	59.800.
22	EMPORIO SRL	TARUGO	IV PLAST	BRASIL	30	500	15.000.
23	EMPORIO SRL	TARUGO	IV PLAST	BRASIL	50	500	25.000.
24	EMPORIO SRL	TARUGO	IV PLAST	BRASIL	90	500	45.000.
25	EMPORIO SRL	TORNILLO	SFC	CHINA	70	500	35.000.
26	EMPORIO SRL	TORNILLO	SFC	CHINA	100	500	50.000.
27	EMPORIO SRL	CAÑO DE PLASTICO	EUROPAR	ITALIA	18.650.	15	279.750.
28	EMPORIO SRL	ASIENTO PARA INODORO	ORION	NACIONAL	58.600	10	586.000.
29	EMPORIO SRL	SILICONA EN POMO	QUILOSA	ESPAÑA	15.990.	5	79.950.
TOTAL OFERTADO							3.435.960.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 3.435.960. (Gs. Tres Millones Cuatrocientos treinta y cinco Mil Novecientos sesenta Guaraníes).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de éste contrato será de 90 (noventa) días corridos a partir de la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1. El PROVEEDOR entregará los bienes adjudicados en el plazo máximo de **15 (Quince)** días corridos, computados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.

7.2. El PROVEEDOR deberá entregar los bienes adjudicados en el Sub-Suelo del Palacio de Justicia de Villarrica, sito en las calles Mariscal Estigarribia entre Maelo Gómez y Azara, de lunes a viernes de 07:00hs a 13:00hs.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Fiscal de Contratos asignado según Resolución N° 75del 24 de Marzode 2015.-

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez)** del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los 23 (veinte y tres) días del mes de Junio del año 2015.

Juan Carlos Bordon Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Firmado por: ABOG. JUAN CARLOS BORDON BARTON en nombre de la Contratante.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Firmado por: AXEL CORVALAN AMIGO en nombre del Proveedor.